

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. ALIMENTOS No. 202100671

Revisada la demanda y anexos presentados por la señora MARIBEL JOHANA ROJAS PINZÓN, se observa que no se dan datos suficientes de residencia y lugar de notificación del señor JHON FREDY RODRÍGUEZ PULIDO, como lo exige el numeral 10º del artículo 82 del Código General del Proceso.

En estas condiciones, el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 90 de la normativa procesal citada, INADMITE la demanda de ALIMENTOS promovida por MARIBEL JOHANA ROJAS PINZÓN contra JHON FREDY RODRÍGUEZ PULIDO, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA